



REGLAMENTO ZONA FESTERA EL JARAIZ 2018

Para las Fiestas Patronales de Bullas 2018, el Recinto Juvenil “El Jaraíz” se regirá por el siguiente Reglamento, así como por todas aquellas normas y pautas que se dicten desde el Excmo. Ayuntamiento de Bullas.

1. El Recinto Juvenil “El Jaraíz” será un lugar de reunión de peñas y grupos de amigos, de convivencia durante los días de las Fiestas Patronales 2018. Cada peña participante en dicho recinto deberá tener un representante mayor de edad que será el responsable del grupo ante la organización y otras entidades. ***Los menores de 18 años deberán presentar autorización de los padres o tutores legales que serán los responsables de dicha peña (llegado el momento de formalizar la inscripción).***

2. Para participar en el Recinto Juvenil “El Jaraíz” es necesario formular la inscripción creada a tal efecto. Las inscripciones se recogerán en la Oficina de Gestión Juvenil, situada en la Casa de Cultura de Bullas, en Plaza de España nº 12, **desde el jueves 14 de junio hasta el lunes 2 de julio inclusive**, en horario de 9 a 14 horas. La entrega de la misma se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas, (Plaza de España) de 9.00 a 14.00 h. En dicha inscripción deberá incluirse el número aproximado de participantes de cada peña, así como el nombre, DNI, número de teléfono y correo electrónico del representante de la peña.

3. El recinto donde se ubicará la zona festera de Peñas “El Jaraiz” 2018 será el solar situado en la Avenida de Murcia s/n, colindante con las calles Luis Leante, Miguel Delibes y Cronista Juan Sánchez (frente al Museo del Vino y Centro Juvenil La Almazara)

4. El recinto estará equipado con una carpa grande (solamente cubierta, sin paredes, de lona blanca), un escenario y un número mínimo de 15 y un número máximo de 30 almacenes, que se colocarán alrededor de la carpa, además de un punto verde y aseos químicos. Los almacenes a alquilar se irán adjudicando por riguroso orden de inscripción, hasta completar los 30, aunque la distribución de los mismos se hará por sorteo, el día de la entrega de llaves. Los almacenes, salvo cambio de última hora, serán igual que en años anteriores.

6. Todos los almacenes estarán equipados con luz eléctrica.

7. El recinto estará dotado de un equipo de música común, distribuido a lo largo de todo el perímetro de la carpa. Las peñas no podrán tener equipo de música particular, para evitar la mezcla de músicas con el equipo de música central. El Ayuntamiento dispondrá de la música todas las noches de las fiestas y las tardes del domingo 7 y martes 9 de octubre. Además, para determinadas horas contará con un dj que será el encargado de poner la música y quién recibirá propuestas musicales de las peñas que así lo deseen en los días previos a las Fiestas. El Ayuntamiento regulará en todo momento el nivel sonoro de la música.



8. Los responsables y miembros de las peñas deberán permitir el acceso de vigilantes de seguridad y/o Policía Local que podrán ir acompañados de técnicos competentes para el control y vigilancia del recinto. Al respecto, se realizarán varias inspecciones a lo largo del periodo de duración de la zona festera.

9. Queda totalmente prohibido en el interior del recinto del Jaraiz:

a) La circulación de vehículos automóviles, ciclomotores y bicicletas, excepto los de servicio de mantenimiento y vigilancia, y salvo aquellos lugares habilitados expresamente para aparcamiento o en determinados momentos en los que sea necesario el paso de vehículos, debiendo el Ayuntamiento establecer los horarios y condiciones de uso.

b) Encender o mantener fuego.

c) Impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos de mantenimiento y vigilancia del recinto.

d) Deteriorar o manipular los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos.

e) Entrada a las instalaciones fuera de los horarios permitidos.

f) Orinar fuera de los espacios y lugares destinados para ello.

h) El consumo o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Conforme a las Ordenanzas Municipales de Seguridad Ciudadana y Convivencia Cívica, de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

9.1. El incumplimiento de estas normas podrá ocasionar sanciones económicas, previstas en las citadas ordenanzas municipales (Portal de Transparencia Municipal).

10. Queda totalmente prohibido en el exterior del recinto del Jaraiz:

a) La organización de botellones o el consumo de alcohol en los parques y calles adyacentes al recinto.

b) Orinar fuera de los espacios y lugares destinados para ello.

c) Sobrepasar el límite máximo de ruido permitido por la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Conforme a las Ordenanzas Municipales de Seguridad Ciudadana y Convivencia Cívica, de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.



10.1. El incumplimiento de estas normas podrá ocasionar sanciones económicas, previstas en las citadas ordenanzas municipales (Portal de Transparencia Municipal).

11. Para que se organice el Recinto Juvenil "El Jaraiz" deberán inscribirse un mínimo de 15 peñas. Podrán inscribirse hasta 30 Peñas.

12. Será requisito indispensable para alquilar un almacén en el Recinto Juvenil "El Jaraiz" un número mínimo de 15 personas y un máximo de 50 personas por peña.

13. En la zona aseos químicos (wc) para atender las necesidades de los usuarios.

14. El recinto estará equipado con contenedores de basura orgánica y un punto limpio para vidrio, envases y papel.

15. HORARIOS:

- Durante los *días laborables* (Jueves 4 de octubre y miércoles 10 de octubre), el horario será desde las 16.00 h hasta las 24.00 h.

- Durante los *cinco días de las Fiestas Patronales*, el horario será el siguiente:

- **Viernes 5 de octubre** : desde las 10.00 h hasta las 7.00 h.
- **Sábado 6 de octubre**: desde las 16.00 h hasta las 7.00h.
- **Domingo 7 de octubre**: desde las 16:00 h hasta las 5 h.
- **Lunes 8 de octubre**: desde las 16.00 h hasta las 4:30 h.
- **Martes 9 de octubre**: desde las 12.00 h hasta las 4:00 h.

* El horario de apertura del Recinto en determinados días puede verse variado, dependiendo de las actividades que allí se organicen.

16. Aquellas peñas que alterasen o dañasen el normal desarrollo de las actividades en el recinto ferial podrán ser expulsadas del mismo, así como excluidas en años sucesivos.

17. Los Servicios Municipales del Ayuntamiento limpiarán los espacios comunes de la Zona Festera "El Jaraíz" diariamente.

18. Todo mobiliario introducido en los almacenes deberá ser desalojado a la entrega de las llaves (*jueves 11 de octubre*) por los miembros de las peñas, **de no ser así se retendría la fianza. Las Llaves se devolverán en la mañana del 11 de Octubre en el Informajoven, de no ser así se retendría parte de la fianza.**

19. Las Peñas que deseen alquilar un almacén deberán abonar, en el plazo que indique la Organización, **250 €** en concepto de alquiler, así como, 100€ de fianza. Esta fianza será devuelta el día que indique la Organización, siempre y cuando no se haya retenido la totalidad o parte de la misma por los motivos señalados. Los ingresos se harán en un número de cuenta facilitado por la Organización, durante los primeros días del mes de agosto. En esta primera fase de inscripción solamente será necesario formular la ficha



para solicitar la inscripción en el Recinto Juvenil “El Jaraíz” en el Registro General del Ayuntamiento.

20. En caso de desperfecto, tanto en el almacén como en el recinto, el Ayuntamiento de Bullas lo subsanará haciendo uso de la fianza depositada.

21. El día de apertura de la Zona Festera “El Jaraíz” será el **jueves 4 de octubre** y el **cierre será el jueves 11 de octubre.**

22. La entrega de llaves será durante los días previos a la apertura del Recinto Juvenil (a determinar más adelante) en las dependencias municipales. (Se ruega la asistencia únicamente del responsable de la Peña mayor de 18 años).

23. Todas las dudas y sugerencias se atenderán en la Oficina de Gestión Juvenil y Cultural o en el 968 65 48 68 Ext. 2 ó gestion.juvenil@bullas.es

24. Estas bases han sido aprobadas por la Comisión de Fiestas de Bullas (6/06/18).

25. Éste es un proyecto de todos y para todos, por lo tanto es responsabilidad de todos cumplir estas normas y velar por buen desarrollo de las actividades organizadas.

Inscríbete y participa en el Recinto Juvenil “El Jaraiz”.